INFORME COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015
"SERVICIOS DE CEREMONIAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL - AD REFERENDUM"

1-INTRODUCCION:
En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 11:30 hs. se reúnen en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana el C.P. Melanio Maciel, la Srta. Jazmín Lagraña, y la Srta. Yeni Rivas miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 286.143**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergentes del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, Sub Grupo de Gasto 280, y fuente de financiamiento F.F.10 - Recursos del Tesoro y F.F. 30 - Recursos Institucionales. El monto previsto para la presente contratación es de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), distribuidos en lotes conforme al siguiente detalle:

- **Lote Nº 01 – SERVICIOS DE CEREMONIAL.**
- Monto Mínimo: Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones).----------
- Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones).----------

- **Lote Nº 02 – SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACIONES PARA EVENTOS.**
- Monto Mínimo: Gs. 17.500.000.- (Guaraníes diez y siete millones).----------
- Monto Mínimo: Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones).----------

- **Lote Nº 03 – SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES.**
- Monto Mínimo: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).----------
- Monto Máximo: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).----------

- **Lote Nº 04 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL.**
- Monto Mínimo: Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil).----------
- Monto Máximo: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones).----------

c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** Organización Integral S.R.L., La Vienesa S.A., Emprendimientos Hoteleros, Alimentos y Servicios S.R.L. y Santiago Osvaldo Domínguez Navarro.
d) **Modalidad:** Contratación Directa.
e) **Sistema de Adjudicación:** Por el total.

Jazmín Soledad Lagraña Bonita
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

3- **ACTO DE APERTURA.**

En fecha diez y siete de febrero del año dos mil quince se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado debido a que se ha recepcionado una sola oferta, y no cumpliendo con el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día veinte y cuatro de febrero del año dos mil quince.

En consecuencia conforme a la Resolución Nº 3416/14, en fecha diez y siete de febrero del año dos mil quince, se elaboró el Acta de Prórroga al no contar con el número mínimo de oferentes establecidos en el Artículo 34, inc. c. de la Ley Nº 2051/03.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha veinte y cuatro de febrero de dos mil quince; siendo las 11:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTAS			
	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
SELTZ S.A.	N/C	N/C	N/C	14.650
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L	8.180.700	8.641.200	4.685.000	N/C
MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ	12.239.500	7.413.200	14.680.000	31.000

En el Acta de Apertura se dejó expresa constancia de que la firma LAS ROSAS S.A., ha presentado un formulario de ofertas correspondiente al llamado con ID Nº 286.058 – "SERVICIO DE REGRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – AD REFERENDUM", el cual no era objeto del acto de apertura, por lo cual en virtud a lo establecido en el art. 61, numeral 1 del decreto reglamentario Nº 21.909/03, que determina cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extindida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, este comité considera que el formulario de ofertas presentado por la firma LAS ROSAS S.A. es insatisfactorio, por lo cual se decide descartar la oferta de la firma de referencia.

4- **VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.**

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

Jazmín Soledad Lagraña Prieto
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

a) Verificación de la Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DOCUMENTOS	SELTZ S.A.	MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**	**No Aplica**	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Éstos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté en el Registro Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas se asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple**	**No Aplica**	**Cumple**

b) Montos de las Ofertas

A continuación se agrupan las demás ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, numeral 2, en donde establece que: "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*".

Jazmín Soledad Lagraña Bonetto.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

LOTE Nº 1 – SERVICIO DE CEREMONIAL:

- ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.- Gs. 8.180.700 (Guaraníes ocho millones ciento ochenta mil setecientos).-
- MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ.- Gs. 12.239.500 (Guaraníes doce millones doscientos treinta y nueve mil quinientos).-

LOTE Nº 2 – SERVICIO DE ALQUILERES Y DECORACIONES PARA EVENTOS:

- MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ.- Gs. 7.413.200 (Guaraníes siete millones cuatrocientos trece mil doscientos).
- ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.- Gs. 8.641.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos).

LOTE Nº 3 – PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EVENTOS:

- ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.- Gs. 4.685.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil).
- MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ.- Gs. 14.680.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos ochenta mil).

LOTE Nº 4 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL:

- SELTZ S.A.- Gs. 14.650 (Guaraníes catorce mil seiscientos cincuenta).
- MIGUITAS – SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ.- Gs. 31.000 (Guaraníes treinta y un mil).

c) **Otros Requisitos de la Licitación**

La propuesta presentada por la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., resultó ser la oferta más económica cotizada para el Lote Nº 1 – SERVICIO DE CEREMONIAL y el Lote Nº 3 – PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EVENTOS. La oferta presentada por la empresa MIGUITAS propiedad del señor Santiago Osvaldo Domínguez, es la propuesta más económica para el Lote Nº 2 – SERVICIO DE ALQUILERES Y DECORACIONES PARA EVENTOS. La oferta presentada por la empresa SELTZ S.A. es la propuesta económica para el Lote Nº 4 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, todas ellas ofertas se encuentran debidamente acompañadas de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación.

Siguiendo con la evaluación se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Documentos legales	MIGUITAS-SANTIAGO O. DOMINGUEZ	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	SELTZ S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos, Facturas, Constancias de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa oferente ha prestado servicios a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Las empresas interesadas deberán presentar estos documentos teniendo en cuenta el lote o los lotes ofertados.	Cumple	Cumple	Cumple
Para que la aplicación de dicho margen sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	No Cumple	Cumple	Cumple
PARA EL LOTE Nº 01: Los oferentes deberán presentar 3 opciones de Hoteles a ser sub contratados. Para la evaluación y aprobación, deberá incluir en su oferta, una Declaración Jurada del propietario o representante del Hotel a ser sub contratado, donde manifieste tener la capacidad legal para asumir el compromiso con el oferente, así como también, que dicho Hotel posee la categoría (aclarando a que categoría corresponde), y que el mismo estará disponible para la prestación de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas, en la fecha y horario que sea establecido por la Institución.	Cumple	Cumple	No Aplica
PARA EL LOTE Nº 01: Los oferentes deberán presentar 2 opciones de empresas dedicadas a la Gastronomía a ser sub contratadas. Para la evaluación y aprobación, deberá incluir en su oferta, una Declaración Jurada del propietario o representante de la firma Gastronómica a ser sub contratada, donde manifieste tener la capacidad legal para de asumir el compromiso con el oferente, así como también, que la empresa posee el Registro de Establecimiento Definitivo, emitido por el M.S.P. y B.S. en cumplimiento de las Normas: Higiénico Sanitarias; Condiciones Edilicias; Equipos; Procesos de Producción; Condiciones de Manipulación; Almacenamiento y Conservación de las Materias Primas Utilizadas y de los Productos Elaborados. Durante la ejecución del contrato, la Contratante optará por cualquiera de las 2 opciones presentadas, de acuerdo a las necesidades de la Institución.	Cumple	No Cumple	No Aplica

Luego de la verificación de los documentos conforme al cuadro precedente, se pudo constatar que la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. no ha presentado una declaración jurada de registro de establecimiento definitivo de las empresas sub contratadas que presenta como opciones para el

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Lote N° 01 – SERVICIO DE CEREMONIAL. Por lo que el Comité de Evaluación, mediante una nota de fecha 03 de marzo de 2015, en virtud a la facultad otorgada a la misma en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", le solicita a la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. dicho documento, dándole un perentorio plazo de contestación de 24 horas.

En fecha 05 de marzo de 2015, la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., ha remitido un certificado de Registro de Establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), correspondiente a la firma TRIGALES S.A., sin embargo en su oferta presenta como opciones de empresas dedicadas al rubro gastronómico a ser sub contratadas a las empresas Stylo S.A. y Fitra S.R.L., motivo por el cual el Comité de Evaluación decide descartar su oferta, específicamente en el Lote N° 1 – SERVICIOS DE CEREMONIAL. Al respecto, el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 establece lo siguiente: *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:... 3.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4.-En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

En consecuencia y considerando lo mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda descartar la oferta presentada por la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., específicamente para el Lote N° 01 – "SERVICIOS DE CEREMONIAL" en cumplimiento al Artículo 61, numeral 3 y 4, del Decreto Reglamentario 21.909/2003.-

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone: *Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo.*

Las ofertas presentadas por las empresas: Miguitas del señor Santiago Osvaldo Dominguez, para los Lotes N° 1 y 2; Organización Integral S.R.L. para el Lote N° 3; y Seltz S.A. para el Lote N° 4, cumplen con las especificaciones técnicas del presente llamado, cumplen con la capacidad legal, financiera y experiencia y presentan el precio más bajo, luego de la evaluación realizada.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 03/2015 para "SERVICIOS DE CEREMONIAL DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – AD REFERENDUM", con ID N° 286.143; en el

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Barreto
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Lote Nº 1 – SERVICIOS DE CEREMONIAL y Lote Nº 2 – SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES PARA EVENTOS a la firma MIGUITAS propiedad del señor Santiago Osvaldo Domínguez, con un contrato abierto cuyo Monto Mínimo a ejecutar será de Gs. 52.500.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil) y cuyo Monto Máximo asciende a la suma de Gs. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones); en el Lote Nº 3 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EVENTO, a la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., con un Contrato Abierto cuyo Monto Mínimo a ejecutar será de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un Monto Máximo de ejecución de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y en el Lote Nº 4 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL a la firma SELTZ S.A. con un Contrato Abierto cuyo Monto Mínimo a ejecutar será de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y cuyo Monto Máximo asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas en la Carta de Invitación y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la oferta presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Jazmín Soledad Lagraña Pierto.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial